



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 03 de Mayo de 2022

DECRETO N° 036/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 02 de Mayo de 2022, la Ordenanza N° 1069/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, se puede acceder a recursos destinado a solventar el pago de sueldos del mayo del corriente año.

Que se encuentran disponibles la cuota N° 45 del mencionado Fondo y cuyo valor unitario asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00).

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1069/2022 – Autoriza toma de Préstamo de la Cuota N° 45 Del Fondo Permanente.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola